

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5560 *ARROYO ANCON, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
JUAN CRUZADO 1954, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que, el día 27 de julio de 2022, la Junta General Universal Extraordinaria de socios de "Arroyo Ancon, S.L." (Sociedad Absorbente) y el Socio único de "Juan Cruzado 1954, S.L.U." (Sociedad Absorbida), han acordado aprobar la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida, de conformidad con el proyecto común de fusión redactado y firmado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes. La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, con extinción de las mismas.

La fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 42 de la LME, por tanto, se hace constar que no es preceptivo el depósito previo común de fusión en el Registro Mercantil, ni la elaboración del informe de administradores sobre aquel.

A efectos de lo establecido en el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los respectivos balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo y términos establecidos en el artículo 44 de la LME.

Málaga, 27 de julio de 2022.- El Administrador único de "Arroyo Ancon, S.L." y de "Juan Cruzado 1954, S.L.U.", Juan Antonio Cruzado Ríos.

ID: A220031863-1